

ACUERDO No. 005**23 DE FEBRERO DE 2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA, estableció en el literal d) como función de Consejo Directivo: "Definir la política y la organización académica, administrativa y financiera de la Institución de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados".

Que mediante el Acuerdo N0. 023 del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Reglamento de Prácticas Profesionales de la Institución Universitaria ITSA.

Que, en atención a las necesidades de la Institución Universitaria ITSA y con el objeto de garantizar la prestación de un servicio idóneo, es necesario modificar el Reglamento de Prácticas Profesionales aplicable a los estudiantes de la Institución Universitaria ITSA.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar la modificación parcial del Reglamento de Prácticas Profesionales aplicables a los estudiantes de la Institución Universitaria ITSA.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación del Artículo 36 del Reglamento de Prácticas Profesionales quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 36. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

***PARÁGRAFO TRANSITORIO.** El artículo 20 párrafo segundo y tercero, el artículo 21 párrafos tercero y cuarto, el artículo 26 y el artículo 32 numeral 3) del presente Reglamento de Prácticas Profesionales, regirán a partir del tercer periodo académico de la vigencia 2018, teniendo en cuenta el periodo de transición con los estudiantes."*



ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos contenidos en el Reglamento de Prácticas Profesionales no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los veintitres (23) días del mes de febrero de 2018.


BIBIANA LUZ RINCÓN LUQUE
Presidente


CARLOS ARTURO MAYA CUELLO
Secretario